

## 1. Coherencia con el Propósito, misión y Valores de la Asociación APROSU

**2. Desempeño de una Conducta Profesional Íntegra**  
Las personas vinculadas a la Asociación APROSU se comportan según los principios de lealtad y buena fe, entre sus relaciones internas y externas, basadas en los principios y valores definidos en el código ético y estrategia.

**3. Cumplimiento de la legalidad:**  
El cumplimiento del ordenamiento jurídico es un mandato principal para la Asociación APROSU.

**4. Cumplimiento del Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad:**  
La Asociación APROSU manifiesta su firme compromiso con los principios de la estrategia de Desarrollo Sostenible que se asienta sobre unos principios que garantizan que las actividades promueven la creación de valor de forma sostenible para los Grupos de interés.

**5. Compromiso con los Principios del Pacto Mundial y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):**  
La Asociación APROSU se compromete a tener un papel activo y diligente en la promoción de la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales y los principios del Pacto Mundial, las condiciones de trabajo, el respeto con el medioambiente y la lucha contra la corrupción.

**6. Compromiso con la Transparencia**  
La Asociación APROSU garantiza la transparencia como un valor fundamental, proporcionando información veraz, adecuada, útil y fiable sobre su desempeño y sus actuaciones.

**7. Recursos Económicos y Registros Contables**  
La administración y disposición del patrimonio de la Asociación, así como la aplicación de los recursos se llevará a cabo de conformidad con la legislación y la regulación establecida en los Estatutos.

**8. Recursos Técnicos e Informáticos**  
Hace referencia al buen uso tanto de la información como de los medios técnicos propiedad de la Asociación puestos a disposición para el buen desempeño de sus funciones.

**9. Conflictos de Interés**  
Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, directa o indirecta, el interés personal y el de la Asociación en las que puede verse influenciado al decidir en el desempeño del puesto.

**10. Confidencialidad de la Información**  
Las personas que trabajan en APROSU deben respetar el derecho a la intimidad en todas sus manifestaciones, especialmente en el tratamiento de datos personales.

**11. Seguridad de la Información**  
La información es un activo esencial para la Asociación y, en consecuencia, requiere de la protección adecuada.

**12. Control Interno y Auditorías**  
La Asociación APROSU establece los controles internos y las auditorías externas que puedan ser necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión establecidos en cualquiera de sus ámbitos.

**13. Neutralidad Política**  
La Asociación APROSU no se adscribe a ninguna ideología o tendencia política, por lo que, sin perjuicio del respeto a los derechos constitucionales de las personas que la conforman, se rechazará cualquier conducta o práctica de éstos que vincule o pueda vincularnos con una corriente política concreta.

**14. Competencia Leal**  
La Asociación APROSU respeta y apoya el principio de libre competencia por lo que las personas que la conforman se abstendrán de realizar ninguna práctica contraria a la misma, operando de manera leal y respetando el principio de libre competencia.

**15. Obsequios y Regalos**  
El órgano de gobierno y las personas trabajadoras de la Asociación no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional.

**16. Consumo de Sustancias y Alcohol**  
En el desempeño de los puestos de trabajo queda totalmente prohibido la posesión, distribución o consumo de todo tipo de drogas ilegales o alcohol. Tampoco se permite la presencia en el puesto de trabajo bajo los efectos de alcohol u otras drogas.

**17. Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo**  
La Asociación APROSU actúa con el máximo rigor para evitar cualquier operación, transacciones o actividades de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, garantizando un compromiso firme de cumplimiento de toda la normativa, que resulte de aplicación.

**18. Derechos de propiedad intelectual e industrial**  
La Asociación se compromete con la protección de los derechos de autor, patentes y marcas, tanto propios como ajenos, exigiendo el mismo compromiso para las personas trabajadoras y sus proveedores, siguiendo escrupulosamente lo que la ley exige.

**19. Eventos**  
Las personas trabajadoras serán especialmente cuidadosas en cualquier intervención, participación en jornadas profesionales o seminarios, o en cualquier otro evento que pueda tener difusión pública y en el que vayan a participar en calidad de profesionales de la Asociación y, velarán por que su mensaje esté alineado con la misma.